



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DAPARTAMENTO DE LORETO”, CON CUI N° 2569254.

Siendo las 08:15 horas del día 20 de febrero de 2023, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A – Yurimaguas, se llevó a cabo la Admisión de Ofertas de la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DAPARTAMENTO DE LORETO”, CON CUI N° 2569254**, los señores: Gunter SANCHEZ MACEDO, identificado con DNI N° 01012141, en su calidad de Titular Presidente, Jonathan DELGADO RENGIFO, identificado con DNI N° 70692485, en su calidad de Titular Miembro 01, Fredy ARBILDO HILDEBRANDT, identificado con DNI N° 40709918, en su calidad de Titular Miembro 02, designado mediante **RESOLUCIÓN N° 0232-2023-GRL-GSRAA/18**, de fecha 30 de noviembre de 2023, se procede a la verificación de las empresas inscritas en el procedimiento de la referencia, de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento, tal como indica el inciso e) y f) del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.



CP N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	Válido
02	10036949878	BARDALES RUIZ JESUS	Válido
03	10078253423	GOMEZ MEGO JOSE CARLOS	Válido
04	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	Válido
05	10200262854	PALOMINO RUIZ ESTELA	Válido
06	10218227762	FELIX LOZA PABLO ISIDORO	Válido
07	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	Válido
08	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	Válido
09	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido
10	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido
11	10316735504	QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL	Válido
12	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	Válido
13	20479357332	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
14	20493991117	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido
15	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido
16	20539222288	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Válido
17	20574610045	BALESTRA S.A.C.	Válido
18	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C.	Válido
19	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Válido
20	20603724730	ETZCORP S.A.	Válido
21	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y/o condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
Nomenclatura :	CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿ CON CUI N° 2569254

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿ CON CUI N° 2569254				
10078253423	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX		07/02/2024	08:58:50	Electronico
10251808967	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES		07/02/2024	09:33:35	Electronico
10294564662	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS		07/02/2024	16:52:22	Electronico
10036949878	CONSORCIO NUEVO LORETO		07/02/2024	17:51:01	Electronico
20479357332	CONSORCIO PYMES 1		07/02/2024	20:26:46	Electronico
20602894801	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE		07/02/2024	20:42:35	Electronico



CP N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Con fecha 15 de febrero del 2024, se emitió el Acta de Subsanción S/N al Postor **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (EMPRESA 1 ANTONIO VALENZUELA SALAS Y LA EMPRESA 2 JORGE ANTONIO VALENZUELA FLORES)**, para la subsanción del Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio, por la falta de firma Legalizada.

Que, con fecha 16 de febrero del 2024, el Postor **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (EMPRESA 1 ANTONIO VALENZUELA SALAS Y LA EMPRESA 2 JORGE ANTONIO VALENZUELA FLORES)**, emitió la subsanción del Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio a través del SEACE.

Con fecha 19 de febrero del 2024, siendo las 08:15 am, los Miembros del Comité de Selección, proceden a la verificación de los documentos de carácter obligatorios y facultativos solicitados en las Bases Integradas.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.1 Capítulo II (Sección Específica) de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX	ADMITIDA
02	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	ADMITIDA
03	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	ADMITIDA
04	CONSORCIO NUEVO LORETO	ADMITIDA
05	CONSORCIO PYMES 1	ADMITIDA
06	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE	ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionada en el numeral 2.2 del capítulo ii (sección específica) de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

1) **CONSORCIO SUPERVISOR FENIX**, señalo un índice de documentos.

a) Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**)

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR FENIX**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.mnp.gob.pe/seguidodeconstancia/mnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR FENIX**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor



CP N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de los miembros del consorcio y del representante común del mismo, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento (ANEXO N° 02)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (ANEXO N° 03)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS”, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (ANEXO N° 04)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **330 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **270 días calendario, para la supervisión de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. Por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por UNANIMIDAD decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX	ADMITIDA

- 2) CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES, señalo un índice de documentos.

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 01)

Fundamento: CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento: CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de los miembros del consorcio y del representante común del mismo, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento (ANEXO N° 02)



Fundamento: CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (ANEXO N° 03)

Fundamento: CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS", por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (ANEXO N° 04)

Fundamento: CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **330 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **270 días calendario, para la supervisión de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. Por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05)

Fundamento: CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.



Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
02	CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES	ADMITIDA

3) **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, señalo un índice de documentos.

a) Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**)

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de los miembros del consorcio y del representante común del mismo, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento (**ANEXO N° 02**)

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (**ANEXO N° 03**)



Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS”**, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (ANEXO N° 04)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **330 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **270 días calendario, para la supervisión de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que fue subsanado en el plazo establecido por lo que cuenta con las firmas legalizadas, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
03	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	ADMITIDA



4) CONSORCIO NUEVO LORETO, señalo un índice de documentos.

a) Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 01)

 **Fundamento:** CONSORCIO NUEVO LORETO, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO NUEVO LORETO**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

 b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento: CONSORCIO NUEVO LORETO, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de los miembros del consorcio y del representante común del mismo, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

 c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento (ANEXO N° 02)

Fundamento: CONSORCIO NUEVO LORETO, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (ANEXO N° 03)

Fundamento: CONSORCIO NUEVO LORETO, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS"**, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.



e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (ANEXO N° 04)

Fundamento: CONSORCIO NUEVO LORETO, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **330 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **270 días calendario, para la supervisión de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05).

Fundamento: CONSORCIO NUEVO LORETO, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
04	CONSORCIO NUEVO LORETO	ADMITIDA

5) CONSORCIO PYMES 1, señalo un índice de documentos.

a) Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 01)

Fundamento: CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO PYMES 1**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**



- b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento: CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de los miembros del consorcio y del representante común del mismo, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento (ANEXO N° 02)

Fundamento: CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (ANEXO N° 03)

Fundamento: CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS", por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (ANEXO N° 04)

Fundamento: CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **330 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **270 días calendario, para la supervisión de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05)



Fundamento: **CONSORCIO PYMES 1**, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
05	CONSORCIO PYMES 1	ADMITIDA

6) **CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE**, señalo un índice de documentos.

a) Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**)

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.mmp.gob.pe/seguidodeconstancia/mmp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de los miembros del consorcio y del representante común del mismo, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del reglamento (**ANEXO N° 02**)

Fundamento: **CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.



CP N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (ANEXO N° 03)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS”**, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (ANEXO N° 04)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **330 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **270 días calendario, para la supervisión de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por UNANIMIDAD decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
06	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE	ADMITIDA



Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX	CUMPLE	CALIFICA
02	CONSORCIO A & M INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE	CALIFICA
03	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	CUMPLE	CALIFICA
04	CONSORCIO NUEVO LORETO	CUMPLE	CALIFICA
05	CONSORCIO PYMES 1	CUMPLE	CALIFICA
06	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE	CUMPLE	CALIFICA

El comité de selección ha realizado la verificación de los requisitos de calificación mencionado en el numeral 3.2 del capítulo iii (Sección Específica) de las bases integradas del procedimiento de selección. Determinándose:

1) CONSORCIO SUPERVISOR FENIX:

Experiencia del Postor en la Especialidad (ANEXO N° 08)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación del requisito de calificación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 3'010,606.80, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto requerido como requisito de calificación (S/ 1'060,745.07), **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX	CUMPLE	CALIFICA



2) CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES:

Experiencia del Postor en la Especialidad (ANEXO N° 08)

Fundamento: CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación del requisito de calificación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 5'128,121.08, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto requerido como requisito de calificación (S/ 1'060,745.07), por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por UNANIMIDAD decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
02	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE	CALIFICA

3) CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS:

Experiencia del Postor en la Especialidad (ANEXO N° 08)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación del requisito de calificación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 4'405,083.05, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto requerido como requisito de calificación (S/ 1'060,745.07), por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por UNANIMIDAD decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
03	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	CUMPLE	CALIFICA



4) CONSORCIO NUEVO LORETO:

Experiencia del Postor en la Especialidad (ANEXO N° 08)

Fundamento: CONSORCIO NUEVO LORETO, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación del requisito de calificación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 4'255,312.56, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto requerido como requisito de calificación (S/ 1'060,745.07).

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
04	CONSORCIO NUEVO LORETO	NO CUMPLE	DESCALIFICADO

Con respecto a este contrato, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS; UBICADO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA". Por la suma de S/ 4'255,312.56 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 56/100 SOLES) de fecha 07 de junio de 2018 con la Empresa CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. S.A.C, según Folios 022 al 039 de la presente Oferta.

Esta experiencia presentada no será tomada en cuenta debido a que en las obras ejecutadas mediante la actividad privada no se contaría con los elementos objetivos que permitirían acreditar la experiencia en la ejecución de obras en el marco de las compras públicas; por ejemplo, no se cuenta con la Licencia de Autorización Municipal para la Construcción de los campos deportivos, no se cuenta con la memoria descriptiva de la obra presentada a la Municipalidad, no se cuenta con la declaratoria de fábrica o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y su monto total, en concordancia con el **Artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada**, numeral 211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



En consecuencia, no es posible considerar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD del monto declarado en el Anexo N° 08 de la oferta del postor **CONSORCIO NUEVO LORETO** conformado por la Empresa 1 **BARDALES RUIZ JESUS**, con RUC N° 10036949878 y la Empresa 2 **SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE**, con RUN N° 10214526595, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

Se **DESCALIFICA LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO NUEVO LORETO, por lo que este colegiado determinó que NO CUMPLE con lo requerido por las bases.**

5) **CONSORCIO PYMES 1**

Experiencia del Postor en la Especialidad (ANEXO N° 08)

Fundamento: CONSORCIO PYMES 1, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación del requisito de calificación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 1'853,647.53, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto requerido como requisito de calificación (S/ 1'060,745.07), **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
05	CONSORCIO PYMES	CUMPLE	CALIFICA

6) **CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE**

Experiencia del Postor en la Especialidad (ANEXO N° 08)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación del requisito de calificación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 5'953,267.58, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto requerido como requisito de calificación (S/ 1'060,745.07), **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:



CP N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
06	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE	CUMPLE	CALIFICA

Determinada la admisibilidad y calificación de las propuestas, el Comité procede a la evaluación de las ofertas técnicas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX	70.00	30.00	100.00
2	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	70.00	0.00	70.00
3	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	70.00	0.00	70.00
4	CONSORCIO PYMES 1	70.00	0.00	70.00
5	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE	70.00	0.00	70.00

El comité de selección ha realizado la verificación de los factores de evaluación mencionado en el capítulo iv (Sección Específica) de las bases integradas del procedimiento de selección. Determinándose:



1) CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

a) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N° 08)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación de los factores de evaluación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 3'010,606.80, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto máximo requerido como factor de evaluación (S/ 1'166,819.58), por lo que este colegiado determina que el postor alcanza el puntaje máximo de 70 puntos.

b) Metodología de la Propuesta

Fundamento: La metodología propuesta ha sido elaborada conforme al contenido mínimo expresamente establecido en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que el postor alcanza el puntaje de 30 puntos.

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
01	CONSORCIO SUPERVISOR FENIX	70.00	30.00	100.00

La oferta técnica del postor obtiene 100 PUNTOS, superando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta accede a la evaluación ECONOMICA.

2) CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES

a) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N° 08)

Fundamento: CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación de los factores de evaluación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 5'128,121.08, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto máximo requerido como factor de evaluación (S/ 1'166,819.58), por lo que este colegiado determina que el postor alcanza el puntaje máximo de 70 puntos.



b) Metodología de la Propuesta

Fundamento 01: En la metodología propuesta en el extremo referido al numeral 01.01 "Generalidades", se puede evidenciar en el **FOLIO 566** el postor dentro del Marco Normativo se Basa en la Resolución N° 0257-2020-MTC/01, dicha resolución se encuentra **NO VIGENTE** en la Actualidad.

Fundamento 02: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.04.02 "Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 581 AL 584** el postor elabora una programación incompleta, debido a que si bien es cierto describe las actividades y la asignación de recursos, pero no se advierte en que tiempo o plazo se va a ejecutar dichas actividades, lo que no cumpliría con los requerimientos básicos de una programación o programa.

Fundamento 03: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.05 "Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 585 AL 591** el postor desarrolla la metodología de manera teórica y conceptual sin tener en cuenta la descripción y gestión de los riesgos que están definidos en el expediente técnico de obra el cuál consta de 66 folios y el mismo que se encuentra publicado en la plataforma SEACE.

Fundamento 04: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 02.03 "Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 614 AL 615** el postor menciona de manera general los ensayos que aplicará en la supervisión de obra, sin embargo, se observa que el postor no desarrolla ningún ensayo o describe alguno de manera técnica relacionado directamente con el control de calidad de las partidas a ejecutar en la obra.

Por tanto, teniendo en consideración todo lo manifestado precedentemente, se evidencia que el postor no cumple con tres puntos esenciales mínimos de la metodología propuesta; esta incongruencia impide conocer con certeza el real alcance de la oferta (similar situación figura como fundamento 44 a 53 de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3615-2023-TCE-S3).

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:



N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
02	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	70.00	00.00	100.00

La oferta técnica del Postor obtiene 70 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, **por lo que su oferta NO ACCEDE a la EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

3) CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS

a) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N° 08)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación de los factores de evaluación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 4'405,083.05, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto máximo requerido como factor de evaluación (S/ 1'166,819.58), **por lo que este colegiado determina que el postor alcanza el puntaje máximo de 70 puntos.**

b) Metodología de la Propuesta

Fundamento 01: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.04.02 "Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 1176 AL 1178** el postor elabora un programa incompleto, debido a que si bien es cierto describe al personal y asigna recursos, sin embargo, no menciona las actividades que desarrollaran, lo que no cumpliría con los requerimientos básicos de una programación o programa.

Fundamento 02: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.05 "Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 1179 AL 1208** el postor desarrolla la metodología respecto a riesgos en la seguridad y salud ocupacional de obras, sin tener en cuenta la descripción y gestión de los riesgos que están definidos en el expediente técnico de obra el cuál consta de 66 folios y el mismo que se encuentra publicado en la plataforma SEACE.



Fundamento 03: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.06 "Programación [GANTT, PERT-CPM,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrollas en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 1209 AL 1221** el postor desarrolla su programación incluyendo únicamente las actividades a desarrollar por parte de la supervisión, sin embargo no se evidencia la asignación de personal y recursos, lo que contraviene a lo solicitado en las bases administrativas.

Por tanto, teniendo en consideración todo lo manifestado precedentemente, se evidencia que el postor no cumple con tres puntos esenciales mínimos de la metodología propuesta; esta incongruencia impide conocer con certeza el real alcance de la oferta (similar situación figura como fundamento 44 a 53 de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3615-2023-TCE-S3)

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
03	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	70.00	00.00	100.00

La oferta técnica del Postor obtiene 70 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta **NO ACCEDE** a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

4) CONSORCIO PYMES 1

a) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N° 08)

Fundamento: **CONSORCIO PYMES 1**, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación de los factores de evaluación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 1'853,647.53, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto máximo requerido como factor de evaluación (S/ 1'166,819.58), por lo que este colegiado determina que el postor alcanza el puntaje máximo de 70 puntos.

b) Metodología de la Propuesta

Fundamento 01: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.03.02 "Infraestructura existente", ya que se puede evidenciar entre los FOLIOS 592 AL 593 el postor menciona que:

- ✓ El análisis de la estructura se hizo mediante métodos elásticos y lineales, apoyados por un análisis matricial efectuado por el programa de análisis estructural ETABS v.16.2.0, SAP2000 v .20.0.0, con el fin de modelar estructuralmente todas las estructuras y obtener los datos para su diseño definitivo.
- ✓ Para el análisis para las cargas de gravedad, se consideró el peso propio de la estructura, y las sobrecargas mínimas establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, es su norma E.020 Cargas.

De acuerdo con lo mencionado precedentemente, podemos advertir que el postor no revisó diligentemente el expediente Técnico de Obra con la final de encontrar alguna dificultad y poder desarrollar la metodología propuesta. Asimismo, menciona temas o programas que no tienen relación con lo solicitado en las bases ya que estos están relacionados primordialmente a diseño de estructuras. En consecuencia, de acuerdo con la revisión del expediente técnico de obra que se encuentra en el SEACE se puede advertir que se cuenta con el Estudio Topográfico que comprende entre los folios 340 al 371, específicamente en el folio 365 en el que se evidencia que no existe infraestructura alguna en el área destinada a ejecutar la obra, tal como se evidencia a continuación:



Figura 5. Localización de la zona del proyecto.



Por consiguiente, el postor no desarrollo la metodología propuesta, en vista que obra documentos que contradicen lo manifestado por el postor.

Fundamento 02: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.05 "Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 604 AL 616** el postor desarrolla la metodología de manera teórica y conceptual sin tener en cuenta la descripción y gestión de los riesgos que están definidos en el expediente técnico de obra el cuál consta de 66 folios y el mismo que se encuentra publicado en la plataforma SEACE.

Fundamento 03: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.06 "Programación [GANTT, PERT-CPM,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención", ya que se puede evidenciar entre los **FOLIOS 617 AL 622** el postor desarrolla su programación incluyendo únicamente las actividades a desarrollar por parte de la supervisión, sin embargo no se evidencia la asignación de personal y recursos, lo que contraviene a lo solicitado en las bases administrativas.

Por tanto, teniendo en consideración todo lo manifestado precedentemente, se evidencia que el postor no cumple con tres puntos esenciales mínimos de la metodología propuesta; esta incongruencia impide conocer con certeza el real alcance de la oferta (similar situación figura como fundamento 44 a 53 de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3615-2023-TCE-S3).

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
04	CONSORCIO PYMES 1	70.00	00.00	100.00

La oferta técnica del Postor obtiene 70 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, **por lo que su oferta NO ACCEDE a la EVALUACIÓN ECONÓMICA.**



5) CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE

a) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N° 08)

Fundamento: CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE, presentó como parte de su oferta el referido anexo que corresponde a la acreditación de los factores de evaluación correspondiente al monto de facturación en supervisión de obras en general, el mismo que asciende a un monto de S/ 5'953,267.52, por lo que se puede advertir que el monto acreditado es mayor al monto máximo requerido como factor de evaluación (S/ 1'166,819.58), por lo que este colegiado determina que el postor alcanza el puntaje máximo de 70 puntos.

b) Metodología de la Propuesta

Fundamento 01: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.04.02 "Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra", ya que se puede evidenciar entre los folios 751 al 752 el postor elabora un programa incompleto, debido a que si bien es cierto describe al personal y asigna recursos, sin embargo, no menciona las actividades que desarrollaran, lo que no cumpliría con los requerimientos básicos de una programación o programa.

Fundamento 02: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.05 "Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración", ya que se puede evidenciar entre los folios 753 al 758 el postor desarrolla la metodología de manera teórica y conceptual sin tener en cuenta la descripción y gestión de los riesgos que están definidos en el expediente técnico de obra el cuál consta de 66 folios y el mismo que se encuentra publicado en la plataforma SEACE.

Fundamento 03: La metodología propuesta no desarrolla el extremo referido al numeral 01.06 "Programación [GANTT, PERT-CPM,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención", ya que se puede evidenciar entre los folios 758 al 766 el postor desarrolla su programación incluyendo únicamente las actividades a desarrollar por parte de la supervisión, sin embargo no se evidencia la asignación de personal y recursos, lo que contraviene a lo solicitado en las bases administrativas.

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD** decidió lo siguiente:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
05	CONSORCIO SUPERVISOR INDEPENDIENTE	70.00	00.00	100.00

La oferta técnica del Postor obtiene 70 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta **NO ACCEDE** a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo.

Por lo tanto, se suspende el presente acto para realizar la respectiva apertura de la oferta en el SEACE del único postor que superó la evaluación técnica.

Se firma la presente acta en señal de conformidad siendo las 17:06 horas del mismo día jueves 22 de febrero de 2024.



Gunter SANCHEZ MACEDO
 Presidente de Comité



Jonathan DELGADO RENGIFO
 1er M. Titular de Comité



Fredy ARBILDO HILDEBRANDT
 2do M. Titular de Comité